T 43139 pm. 88267

PAREDES, BARRERA, MOLINA & ARIZAGA
ABOGADOS

23 Nov 99 16 27

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Quito a 23 de noviembre de 1999

Francisco
24 NOV. 1999
16 30

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

dws
26-11-99

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito se sirva autorizar la cesión de participaciones de la Compañía Intereuro Grupo Sur Cía. Ltda. para lo cual adjunto a la presente copia de la escritura de cesión de participaciones realizada en la Notaria Trigésima Sexta debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito en el Tomo 130 número 2619, del 17 de Noviembre de 1999.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

– Ingresado al sistema –
26.NOV.99

Atentamente,

Dr. Galo Larco Chacón
Mat. No. 4825 C.A.Q.

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

LIDA MARIELA MEJIA OBANDO

A favor de:

WOLFGANG JOSEF KLAPPERICH y

ROLAND SCHÖNDORFER

Cuantía:

S/. 200.000,oo

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& PARM &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y nueve (29) de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece por una parte, en calidad de cedente la señorita LIDA MARIELA MEJIA OBANDO, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro guión cero cero ocho tres cinco cinco ocho guión tres, de estado civil soltera, de profesión comunicadora social, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores WOLFGANG JOSEF

KLAPPERICH, portador del pasaporte número L seis cinco cinco cero tres cero cinco, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemana, hábil en el idioma castellano, domiciliado en España, pero de tránsito por esta ciudad capital; y, ROLAND SCHÖNDORFER, portador del pasaporte número W cero cuatro uno seis tres nueve cero, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad austríaca, hábil en el idioma castellano, domiciliado en España, pero de tránsito por esta ciudad capital; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus pasaportes y cédula de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen por sus propios derechos; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA, que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión de

participaciones y de derechos, por una parte y en calidad de Cedente, la señorita Lida Mejía, de estado civil soltera, por sus propios derechos, y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores, ingeniero Wolfgang Klapperich y arquitecto Roland Schöndorfer. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana la primera, alemana el segundo, y austríaca el tercero, mayores de edad, domiciliados en Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve. La Compañía se constituyó con un capital social de diez millones de sucres (S/.10'000.000,oo), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una. b) Socios fundadores de INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA son los señores: Lida Mejía, Wolfgang Klapperich y Roland Schöndorfer. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, autorizó, por unanimidad, a la señorita Lida Mejía a ceder doscientas (200) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, de la siguiente manera: cien (100) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una a

favor del ingeniero Wolfgang Klapperich y (100) cien participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una a favor del arquitecto Roland Schöndorfer. TERCERA.- CESION: Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, la señorita Lida Mejía cede (200) doscientas participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, de la siguiente manera: a) Cien (100) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una a favor del ingeniero Wolfgang Klapperich. b) Cien (100) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una a favor del arquitecto Roland Schöndorfer. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. CUARTA.- VALOR: Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones pagando un mil sucres (S/.1.000,oo) por cada participación cedida por la Cedente. QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los Cesionarios pagan a la Cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que les cede a su favor, en dinero en efectivo, que la Cedente declara recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. SEXTA.- ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. SEPTIMA.- Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de

INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA, en la cual consta el consentimiento de la Cedente y de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para que la cesión de participaciones se haga en la forma que consta en la cláusula tercera. Usted, señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. " HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente, firmada por el DOCTOR GALO LARCO CHACON, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SRTA. LIDA MARIELA MEJIA OBANDO

C.C. No. 060-0083558-3

ING. WOLFGANG JOSEF KLAPPERICH

PASAPORTE No. L 6550305

ARQ. ROLAND SCHÖNDORFER

PASAPOTE No. h 0416390

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INTEREURO GRUPO SUR CIA. LTDA.

En Quito, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en las Oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Amazonas Nro. 3887 y Corea, Edificio Grupo Enlace, Piso Quinto, se reúnen los socios de la compañía **INTEREURO GRUPO SUR CIA. LTDA.**, Ing. Wolfgang Josef Klapperich, propietario de 4.900 participaciones de un mil sucres cada una; Arq. Roland Shöndorfer propietario de 4900 participaciones de un mil sucres cada una y Srta. Lida Mejía propietaria de 200 participaciones de un mil sucres cada una. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.
2. Autorizar a la señorita Lida Mejía para que ceda sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía.
3. Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía para realicen transacciones o negocios que obliguen a la Compañía hasta por un monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera individual, y por montos superiores a esa cifra de manera conjunta.

Preside la Junta el Ing. Wolfgang Klapperich, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Paola Campaña Terán.

El Presidente dispone conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es:

Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra la señorita Lida Mejía y sugiere el nombre del ingeniero Wolfgang Klapperich para Presidente de la Compañía. La Junta aprueba de manera unánime esta moción y se designa como Presidente de la Compañía al ingeniero Wolfgang Klapperich.
A continuación, toma la palabra el ingeniero Wolfgang Klapperich y sugiere el nombre del arquitecto Roland Schöndorfer para Gerente General de la Compañía. La Junta aprueba de manera unánime esta moción y nombra al Roland Schöndorfer como Gerente General de la Compañía.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

Autorizar a la señorita Lida Mejía para que ceda sus participaciones sociales a los demás socios de la Compañía.

Toma la palabra la señorita Lida Mejía declarando su voluntad de ceder 200 participaciones sociales de un mil sucres cada una de la siguiente manera: 100 participaciones sociales a favor del Ing. Wolfgang Klapperich y 100 participaciones sociales a favor del Arq. Roland Schöndorfer, por lo que solicita autorización de la Junta para tal efecto. Sometida a votación esta solicitud de la señorita Lida Mejía, es aceptada por unanimidad.

La Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía para realicen transacciones o negocios que obliguen a la Compañía hasta por un monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera individual, y por montos superiores a esa cifra de manera conjunta.

Toma la palabra la señorita Lida Mejía y pone a consideración de la Junta que tanto el Gerente General cuanto el Presidente de la Compañía puedan realizar

negocios o transacciones, por separado, que obliguen a la Compañía, por monto máximo de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y para que, el Presidente y el Gerente General, de manera conjunta, puedan realizar negocios o transacciones que comprometan a la Compañía por valores superiores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin que en ninguno de los dos casos se requiera aprobación de la Junta General de Socios de la Compañía.

La Junta conoce esta moción y la aprueba de manera unánime.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h00. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y por Secretaria se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y suscrita por unanimidad. Para constancia, firman los socios asistentes.

Ing. Wolfgang Josef Klapperich
SOCIO

Arq. Roland Schondörfer
SOCIO

Srta. Lida Mejía
SOCIO

Ing. Wolfgang Josef Klapperich
PRESIDENTE

Srta. Paola Campaña Terán
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s): útiles

Quito a, 29 OCT 1999

Dra. Ximena Borja de Naves
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION

Roland Schöndorfer, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1999, a las 9H00, en el local social de la empresa, ubicado en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar que la señorita Lida Mejía ceda 200 participaciones de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: 100 participaciones de un mil sucres cada una a favor del ingeniero Wolfgang Klapperich y 100 participaciones de un mil sucres cada una a favor del arquitecto Roland Schöndorfer.

Roland Schöndorfer
GERENTE GENERAL
INTEREURO GRUPO SUR
COMPAÑIA LIMITADA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 **Foja(s):** Uno

Quito a, 29 OCT 1999

QUITO - ECUADOR

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): Utiles

Quito a, 29 OCT 1999

Dra. Ximena Bonifaz de Alava
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

2

Reisepaß Nr. *Passeport N°* *Passport No.*	W 0416390
Familienname *Nom* *Surname*	SCHÖNDORFER
Vorname *Prénom* *Christian name*	Roland
Datum der Geburt *Date de naissance* *Date of birth*	30. März 1957
Wohnort *Domicile* *Residence*	Wien
Staatsbürgerschaft *Nationalité* *Nationality*	ÖSTERREICH / *AUTRICHE* / *AUSTRIA*

stempel

PERSONSBESCHREIBUNG *SIGNALEMENT* *DESCRIPTION OF BEARER*	
Größe *Taille* *Height*	174 cm
Farbe der Augen *Couleur des yeux* *Colour of eyes*	braun
Besondere Kennzeichen *Signes particuliers* *Distinguishing marks*	keine

Unterschrift des Inhabers
Signature du titulaire
Signature of bearer

3

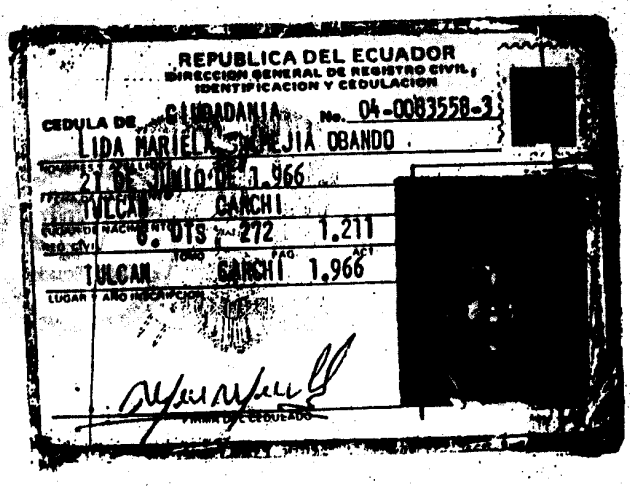

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): una

Quito a, 29 OCT 1999

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3era COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ª
Dra. Cecilia Rivadeneira

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución, de compañía denominada "INTEREURO GRUPO SUR CIA. LTDA." de la Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual la señorita Lida Mejía cede y traspasa doscientas participaciones sociales a favor de los señores Ingeniero Wolfgang Klapperich y Arquitecto Roland Schöndorfer, en partes iguales.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2619**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la Compañia " **INTEREURO GRUPO SUR COMPAÑIA LIMITADA.**", de la presente CESION de participaciones.- Quito a diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.